



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON
LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA- FACULTAD DE SALUD PÚBLICA**

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 202107000528 del 01 de febrero del 2021, artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que La situación actual de la sociedad colombiana requiere con urgencia modelos de intervención exitosa que trascienda el cumplimiento de los indicadores propuestos desde diversas áreas. Trascender las intervenciones, exige de procesos de trazabilidad que permitan avizorar las situaciones reales de las poblaciones para modificar los indeseables sociales. En la actual situación que nos presenta el escenario de pandemia, donde la salud mental es uno de los condicionantes que más se está viendo afectado y según los expertos, la que quedará más afectada después de finalizada la etapa de emergencia, se requiere unir esfuerzos en el fortalecimiento de la salud mental comunitaria, involucrando a diversos grupos poblacionales que unan esfuerzos para la promoción de la salud mental, donde la familia y la escuela se convertirán en motor de acciones resiliables desde estrategias específicas como el involucramiento parental.
2. Que Se requiere en el departamento de Antioquia de alternativas psicosociales para reducir los factores de riesgo que hacen que se presenten situaciones en la población tales como, delincuencia, suicidio, matoneo, consumo de drogas, entre otros indeseables sociales; estas alternativas se orientarán a trabajar en involucramiento parental como uno de los mayores factores de protección, de acuerdo con la Resolución 089 de 2019, el Conpes 3992 de 2020 y la Ruta Futuro: política integral para enfrentar el problema de las drogas de 2019.
3. Que El involucramiento parental es clave para lograr un adecuado desarrollo de la salud mental de los niños, niñas y adolescentes, la evidencia señala que el involucramiento parental es clave para abordar la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y debe trabajarse con familias de niños, niñas y adolescentes entre los 3 y los 17 años.
4. Que La Gobernación de Antioquia, haciendo una apuesta clara por la generación de evidencia científica del impacto de los procesos de intervención psicosocial, a través de la estrategia de Resiliencia ha generado activos de conocimiento. Ahora, en la apuesta por el involucramiento parental, realizará una línea de base que proporcionará información inicial del tipo de vínculo de padres y/o cuidadores con los niños, niñas y adolescentes del departamento. La línea de base permitirá monitorear y evaluar el progreso y eficacia de un modelo de intervención de promoción del involucramiento parental durante su implementación y después de que se haya completado. En la actualidad no existen datos o están incompletos respecto a la línea de base y no se cuenta con un modelo de intervención que permita incrementar el involucramiento parental en las familias antioqueñas.

5. Que En tal sentido, la actual situación que demanda de promoción de la salud mental en los diversos territorios por las situaciones presentes históricamente y por las generadas en el contexto actual de pandemia global, deben garantizar la replicabilidad de procesos exitosos de promoción de la salud mental desde y para los territorios.
6. Que la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 establece en el capítulo II Competencias de las entidades territoriales en el sector salud Artículo 43, la de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia y de igual forma vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes
7. Que Por las anteriores consideraciones, el presente proceso pretende contratar el Desarrollo de una línea de base del involucramiento parental en el departamento de Antioquia en población desde los 3 a los 17 años e implementar un modelo de intervención para la promoción del involucramiento parental en el departamento de Antioquia con Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia es una institución de educación superior creada mediante la Ley 71 de 1878 del extinguido Estado Soberano de Antioquia, y cuya Personería Jurídica deriva de la Ley 153 de 1887; según el artículo 1 de su Estatuto General, es una institución estatal del orden departamental; mediante el Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964 del Gobierno Nacional obtuvo reconocimiento como Universidad, código ICFES 1201, Registro de Alta Calidad, Acreditación Institucional del Ministerio de Educación Nacional, Resolución 16516 del 14 de diciembre de 2012
8. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección mediante Contratación Directa es la celebración de "contrato interadministrativo" a que se refiere el artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto N°1082 de 2015.
9. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante Acto Administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
10. Que el presupuesto para la presente contratación es de **Mil doscientos sesenta y siete millones seiscientos noventa y seis mil ciento cincuenta y ocho pesos (\$1.267.696.158)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500045981 del 8 de febrero de 2021 por valor de **\$1.267.696.158**, previa aprobación del Comité Interno de Contratación y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación.
11. Que los correspondientes Estudios previos y demás documentos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Secretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración del contrato interadministrativo con la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia cuyo objeto es "Desarrollar una línea de base del involucramiento parental en el departamento de Antioquia en población desde los 3 a los 17 años e implementar un modelo de intervención para la promoción del involucramiento parental en el departamento de Antioquia", cuyo presupuesto será de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.267.696.158).**

PARÁGRAFO: Las condiciones y obligaciones exigidas al contratista serán las contenidas en los estudios y documentos previos del Contrato a celebrar, los cuales podrán ser consultados en el aplicativos SECOPII.


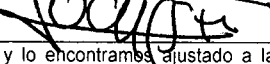
ARTICULO TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Alejandro Toro Ochoa Profesional Universitario II Fundación UdeA		
Aprobó:	Juan Esteban Arboleda Jiménez Director Asuntos Legales		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			